



Resolución Directoral Regional

Nº 1165 -2020-DRELM

Lima, 21 May. 2020

VISTO: El expediente Nº 0001101-2020-DRELM, el Informe Nº 101-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe Nº 496-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se reguló el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, a través del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y las normas para la gestión presupuestaria que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ministerial Nº 316-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva Nº 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada "*Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación*", con la cual, se reguló entre otros, las funciones de los Responsables de las Metas Presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplir con dichas funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 640-2019-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación a la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, la suma de Ciento Sesenta y Siete Millones Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 167, 717, 572.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, con Resolución Ministerial Nº 057-2020-MINEDU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Modificado del pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, por Resolución Ministerial Nº 016-2020-MINEDU del 07 de enero de 2020, se designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010:

Código : 21052054
Clave : 1F79

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo el Director de Educación, responsable de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima;

Que, asimismo, en el artículo 3 de la citada Resolución, autoriza a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a designar a los responsables de las Metas Presupuestarias para el Año Fiscal 2020;

Que, con las Resoluciones Directorales Regionales N°s 0184-2020-DRELM, 0888-2020-DRELM y 1160-2020-DRELM, se designaron a los Responsables de las Metas Presupuestarias para el año fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima;

Que, con Oficio N° 0395-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR del 15 de mayo de 2020, se solicitó a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el programa presupuestal 0150 "Incremento en el Acceso de la Población a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica" mediante Anulación y Habilitación Presupuestal, por el importe de Doscientos Quince Mil Cien con 00/100 Soles (S/ 215,100.00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la cual se crea la meta presupuestaria N° 48; modificación que fue aprobada por la referida Unidad;

Que, mediante Informe N° 101-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Dirección Regional, considera pertinente y necesario la designación del responsable de la Meta Presupuestaria N° 48, para el Año Fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, a fin de garantizar la legalidad y el control de los gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía;

Que, a través del Informe N° 496-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 20 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional, en concordancia con lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 101-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, considera que se debe designar al responsable de la Meta Presupuestaria N° 48 para el Año Fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, a fin de garantizar la ejecución de la referida meta de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia y calidad;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; la Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 057-2020-MINEDU, que aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Modificado del pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, con la cual se designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020; la Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, que aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP denominada "Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación"; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones

Código : 21052054
Clave : 1F79

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 177-2020-MINEDU de fecha 28 de abril del 2020, por la cual se designa a la Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al responsable de la Meta Presupuestaria N° 48, para el Año Fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, conforme a lo descrito en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Jefe de la Oficina y/o Unidad designado en el artículo 1 de la presente Resolución, tienen responsabilidad de realizar la programación y garantizar el cumplimiento oportuno de la meta presupuestaria correspondiente, así como, brindar la información requerida a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de las normas legales vigentes, para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal, y remisión oportuna de la evaluación trimestral al MINEDU.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta sede Regional, notifique la presente Resolución, a la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU y al Jefe de la Oficina y/o Unidad designado en el Anexo N° 01 del artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
JLAR/C.LEGAL
LPGS/ABOG.

Código : 21052054
Clave : 1F79

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor educación mejores peruanos

ANEXO N° 01

RESPONSABLE DE META N° 48 PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 017: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA

| CORRELATIVO DE CADENA | CATEGORIA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FINALIDAD (meta) | RESPONSABLE |
|-----------------------|---|--|---|--|---|
| 0048 | 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA | 3.000867 "SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO" | 5.006240 "PROMOCION Y DIFUSION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE LOS BENEFICIOS DE LA EDUCACION" | "PROMOCION Y DIFUSION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE LOS BENEFICIOS DE LA EDUCACION INICIAL" | OFICINA DE SUPERVISION DEL SERVICIO EDUCATIVO |

Código : 21052079
Clave : 7C37

